

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000012

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0000966

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de marzo de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CAMARONERA GARPIN C. LTDA.;

QUE el señor Fabián Agustín Cañizares Castillo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Luis Espinoza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-108-IL de 3 de marzo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-779 del 19 de abril de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía CAMARONERA GARPIN C. LTDA. por CIEN MILLONES DE SUCRES dividido en CIEN MIL participaciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2  
Resolución No. 93-2-1-1 **0000966**  
Compañía: CAMARONERA GARPIN C. LTDA.

00000013

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de junio de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

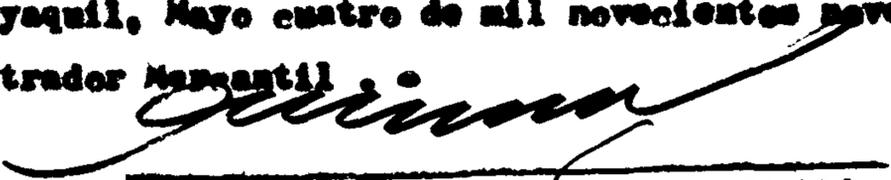
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a



Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML/JI  
DL: SCdem.  
Exp. No. 25480-82

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a fojas 10.737 a 10.738, Número 1.155 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 10.120 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo cuatro de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 10.830 del Registro Mercantil, Libro de Industriales - de 1.982; 10.957 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de

I

1.983; y, 7.991 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Mayo cuatro de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil . =



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

